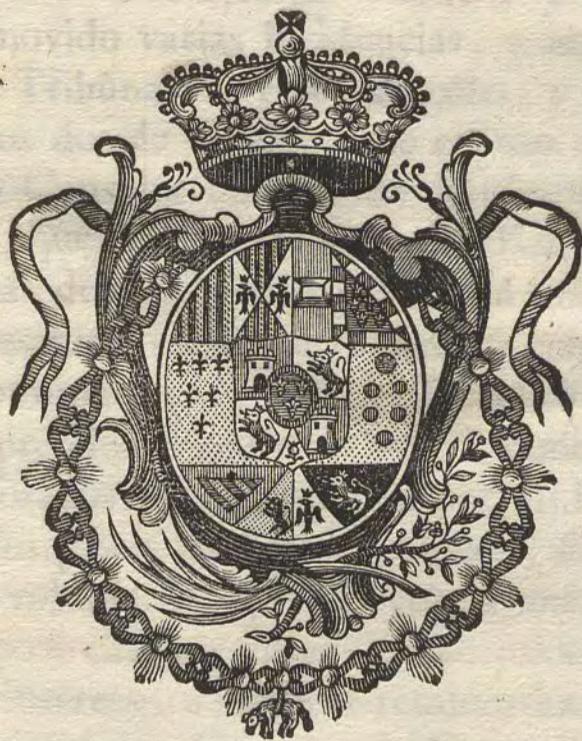




# REAL CEDULA

DE 3. DE ABRIL DE 1776.

EN QUE SE PRESCRIBE EL  
metodo que debe observarse entre las Ju-  
risdicciones de Guerra , y Ordinaria , para  
evitar los perjuicios que originan las  
competencias.



EM MADRID:

---

En la Imprenta de Don Pedro Marin , Impresor del  
Real y Supremo Consejo de Guerra : y por su Ori-  
ginal reimpressa en Murcia , por FELIPE  
TERUEL.

